

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS, EN LA REGIÓN DE LIMA**

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **"ALIANZA PARA EL PROGRESO"**, que suscriben, a iniciativa de **MAGALY R. RUIZ RODRIGUEZ**, en uso de las facultades que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Iniciativa Legislativa:

**FORMULA LEGAL**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS, EN LA REGIÓN DE LIMA**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación, construcción y equipamiento de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS, con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y digno al derecho fundamental a la salud de la población.

**Artículo 2. Declaración de interés nacional**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la implementación, construcción y equipamiento de la infraestructura sanitaria del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS, ubicados en la provincia de Huaral, región de Lima.

**Artículo 3. Acciones para la ejecución**

Encárguese al Gobierno Regional de Lima la titularidad de los proyectos señalados en el artículo precedente, facultándolo para actuar como sujeto activo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) en los procedimientos de afectación en uso, transferencia, saneamiento físico-legal y demás actos administrativos necesarios.

La disponibilidad física de los predios se viabilizará conforme al marco normativo vigente, aplicándose lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, a fin de asegurar la pronta ejecución de las obras en articulación con el Ministerio de Salud.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

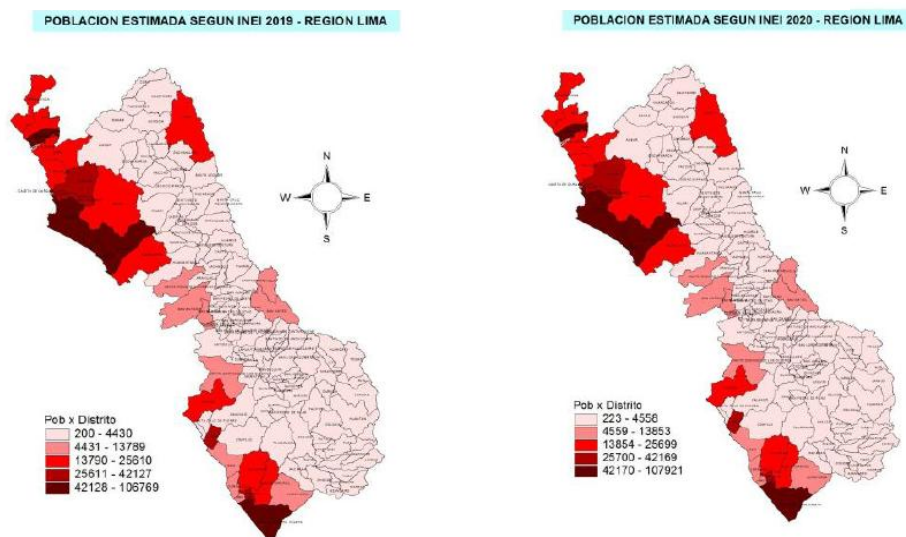
La Constitución Política del Perú, en su artículo 7, reconoce el derecho de todos a la protección de su salud, estableciendo que el Estado debe garantizar el acceso a servicios integrales y de calidad. Esta responsabilidad no se limita únicamente a la prestación, sino que abarca de manera imperativa la provisión de infraestructura hospitalaria moderna, segura y equipada que permita responder con eficacia a las necesidades de la población.

En ese sentido, la salud pública no sólo es un servicio esencial, sino un motor del desarrollo socioeconómico; una sociedad sana, es capaz de trabajar, estudiar y contribuir al crecimiento del país. Por tanto, el fortalecimiento de la Red Hospitalaria Nacional, especialmente en zonas de alto impacto estratégico como el norte chico de Lima, es una obligación ineludible del Estado para evitar que las brechas de atención se traduzcan en la pérdida de vidas humanas. A continuación, se describe de manera detallada, el estado situacional de la salud en este espacio geográfico y la vinculación directa que la priorización de estas iniciativas posee con la mejora tangible de la calidad de vida de millones de ciudadanos peruanos:

#### **Estado Situacional de la Salud en Lima Provincias:**

El escenario sanitario de las provincias de Lima, presenta una complejidad estructural que demanda una intervención legislativa inmediata. Según los hallazgos del Análisis de Situación de Salud (ASIS) Región Lima 2021, la jurisdicción de la DIRESA Lima tiene la responsabilidad de garantizar servicios para una población proyectada de 1,022,725 habitantes, cifra que representa casi el 10% del total departamental<sup>1</sup>. No obstante, como se señala en dicho informe, esta carga poblacional no se distribuye de manera uniforme; pues existe un fenómeno de concentración demográfica crítico donde el 80.9% de los habitantes se asientan en la franja costera, específicamente en las provincias de Huaral, Barranca, Huaura y Cañete. Este proceso de urbanización acelerada, donde el 81% de la población es urbana, ha generado una demanda explosiva de servicios de salud de segundo y tercer nivel, desbordando las capacidades de los hospitales existentes que fueron diseñados para una realidad demográfica de hace tres décadas.

Población por Distritos, de la Jurisdicción de la DIRESA LIMA, 2020



Fuente: DIRESA LIMA (2021, p. 68)

<sup>1</sup> DIRESA LIMA (2021). Análisis de Situación de Salud – Región Lima 2021. Recuperado de: [https://www.diresalima.gob.pe/sistema\\_doc\\_api/descarga/ASIS-2021.pdf](https://www.diresalima.gob.pe/sistema_doc_api/descarga/ASIS-2021.pdf)

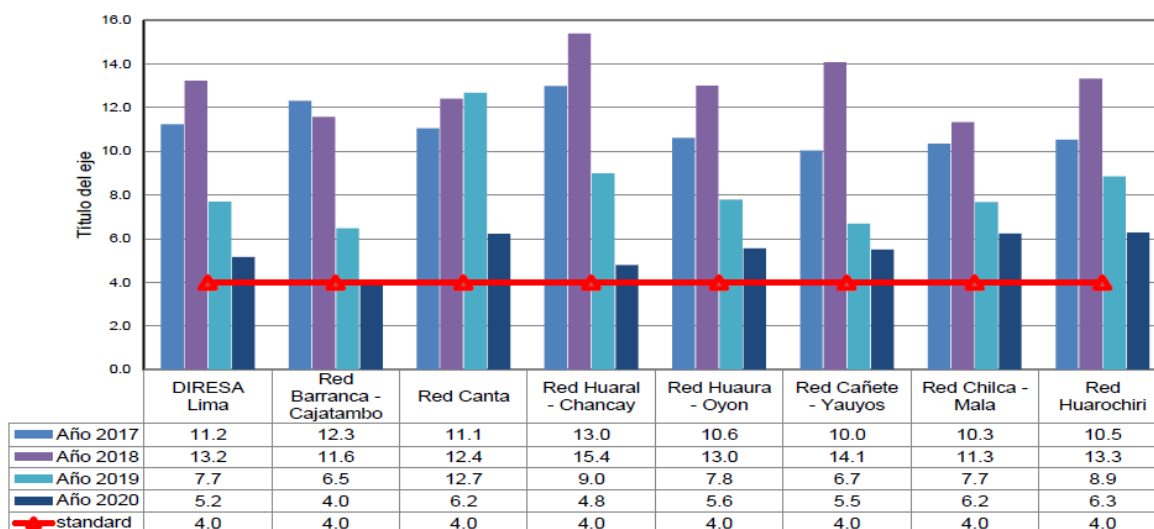
Desde una perspectiva de demanda asistencial, el ASIS 2021 revela una intensidad de uso de 13.2 atenciones por usuario al año, un indicador inusualmente elevado que evidencia la saturación del sistema. Esta cifra refleja que el sistema no solo atiende enfermedades agudas, sino que se encuentra sobrecargado por el seguimiento de programas estratégicos y la atención de enfermedades crónicas no transmisibles. La oferta de salud, sin embargo, es inversamente proporcional a esta necesidad: la red asistencial de Lima Provincia padece de una especie de “atomización” en su nivel resolutorio, donde el 44.5% de sus establecimientos de salud pertenecen a la categoría I-1 (puestos de salud). Esta debilidad estructural del primer nivel de atención genera un efecto de “hospital-centrismo”, forzado, obligando a los hospitales de Huaral y Chancay a absorber consultas de baja complejidad, restando recursos y espacio para la atención de emergencias y cirugías especializadas.

Distribución de Establecimientos de Salud según categorización, DIRESA Lima, 2020

IPRESS POR REDES Y NIVELES DE COMPLEJIDAD.							
RED DE SALUD/ HOSPITAL	PUESTOS DE SALUD		CENTROS DE SALUD		HOSPITALES		TOTAL
	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	
Red Barranca Cajatambo	23	19	5		1	1	49
Red Huaura Oyón	24	22	11			1	58
Red Huaral Chancay	23	16	12			2	53
Red Huarochirí	34	23	9	2	1		69
Red Cañete Yauyos	19	24	9	2		1	55
Red Chilca Mala	6	16	3	1			26
Red Canta	15	1	2				18
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>119</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>328</b>

Fuente: DIRESA LIMA (2021, p. 86)

Extensión de uso por Redes de Salud 2017 – 2020. DIRESA LIMA



Fuente: DIRESA LIMA (2021, p. 91)

A nivel epidemiológico, la región enfrenta desafíos severos, por ejemplo, se registra una transición hacia una enfermedades degenerativas, con un alta prevalencia de tumores malignos

e insuficiencia renal, que requieren unidades de cuidados intensivos (UCI) y servicios de hemodiálisis que la infraestructura actual no puede ampliar por falta de espacio físico. A esto se suma el factor de riesgo geográfico- vial: la provincia de Huaral se sitúa en el eje de la Carretera Panamericana Norte, tramo donde se concentra el 90% de los accidentes de tránsito de toda la región. Esos eventos traumáticos demandan una capacidad de respuesta inmediata en medicina de emergencia y unidades de trauma-shock que hoy operan al límite de sus capacidades técnicas y estructurales.

Finalmente, es imperativo señalar que el indicador de brecha de infraestructura en Lima Provincias es uno de los más preocupantes del país. El ASIS 2021 advierte que la precariedad de los servicios, sumada a la falta de mantenimiento correctivo por décadas, ha derivado en que centros estratégicos como los hospitales de Chancay y Huaral operen en infraestructuras con riesgos sísmico y colapsos parciales de sistemas de saneamiento. Sin una declaratoria de necesidad pública que priorice la construcción de nuevas plantas físicas, el Estado peruano estaría incumpliendo su deber de garantizar un entorno seguro tanto para el paciente como para el personal asistencial, vulnerando el derecho fundamental a una atención de salud digna y oportuna.

### **Realidad Crítica, riesgo estructural y desafíos estratégicos del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”**

El Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”, establecimiento estratégico adscrito al Ministerio de Salud y pieza fundamental de la red sanitaria del norte chico de Lima, atraviesa actualmente una crisis de infraestructura sin precedentes que compromete la continuidad de la atención pública. La planta física actual presenta un diagnóstico de colapso estructural y un deterioro severo en sus ambientes asistenciales, con deficiencias críticas en las instalaciones básicas que imposibilitan el cumplimiento de los estándares de bioseguridad y calidad hospitalaria.- Esta situación no constituye únicamente una limitación operativa, sino que configura un riesgo inminente para la vida e integridad física de los pacientes, el personal asistencial y la población usuaria, vulnerando de forma directa el derecho fundamental a la protección de la salud.

La problemática se agudiza ante el incremento exponencial de la demanda asistencial el cual ha superado de manera manifiesta la capacidad operativa de los servicios. Por lo que, la inexistencia de áreas destinadas a la atención médica genera una sobrecarga que repercute en toda la red de salud de la provincia, limitando la capacidad de respuesta frente a emergencias sanitarias comunes. Sin embargo, el escenario se torna aún más complejo debido al impacto del Megapuerto de Chancay. Esta infraestructura de alcance internacional, ha transformado el distrito en un eje logístico e industrial global, provocando un acelerado crecimiento demográfico y una expansión urbana. Por lo que, el flujo de población flotante y permanente, producto de la migración laboral y la instalación de empresas conexas, ha reconfigurado los riesgos sanitarios de la zona.

Hoy, el Hospital de Chancay debe estar preparado para responder no solo a la movilidad regular, sino a contingencias de alta complejidad como accidentes industriales, emergencia portuarias, riesgos ocupacionales de gran escala y siniestros de transporte pesado asociados a la actividad portuaria. No obstante, la precariedad de la infraestructura actual impide que la institución concrete su visión de una “Modelo de Gestión Hospitalaria Moderna”, centrada en la gestión por procesos y tecnología actualizada, tal como se proyecta en sus instrumentos de gestión estratégica<sup>2</sup>.

Por tanto, la construcción de una nueva infraestructura para el Hospital de Chancay no es solo una necesidad asistencial, sino una medida de prevención sanitaria y seguridad nacional.

### **Hospital de Huaral: Consolidación de la Capacidad Resolutiva y Saneamiento Físico- Legal como Factor de Viabilidad**

<sup>2</sup> HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS (2026). Plan Operativo Institucional 2026, Oficina de Planeamiento Estratégico. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/hchancay/informes-publicaciones/7593209-plan-operativo-institucional-poi-2026>

La necesidad de una nueva infraestructura para el Hospital de Huaral trasciende la demanda asistencia ordinaria; se fundamenta en la exigencia de actualizar la capacidad resolutoria del sistema sanitario provincial frente a un cambio estructural en el perfil epidemiológico de la zona. La infraestructura actual, ha alcanzado un punto de inflexión donde las limitaciones físicas impiden la implementación de servicios especializados de alta complejidad que la región requiere inmediatamente. Esta brecha entre la capacidad física instalada y las metas institucionales de salud pública, genera una vulnerabilidad que solo puede ser resuelta mediante la ejecución de un proyecto integral de inversión pública.

Un factor determinante que otorga una ventaja comparativa y viabilidad inmediata a esta iniciativa legislativa es el avance sustantivo en el saneamiento físico-legal del terreno destinado a la obra. El Gobierno Regional de Lima, ha concretado la afectación en uso de un predio estratégico con una extensión de 39,853.69 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 20001817 (Asiento D00001, Título N° 2025-03864516) de la Oficina Registral de Huaral. Contar con una superficie de casi cuatro hectáreas con seguridad jurídica no solo asegura disponibilidad física para el despliegue de una infraestructura moderna, sino que permite el Poder Ejecutivo iniciar etapas de formulación y financiamiento sin las barreras administrativas que suelen dilatar este tipo de proyectos de inversión.

Asimismo, la urgencia de este proyecto se sustenta en los objetivos estratégicos definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) del Hospital de Huaral<sup>3</sup>. Los instrumentos de gestión institucional priorizan actividades de alta sensibilidad social, tales como el tamizaje para detectar trastornos mentales y del comportamiento en niños y adolescentes, así como el tratamiento especializado de personas afectadas por problemas de salud mental y enfermedades crónicas. Sin embargo, la materialización de estas metas, se encuentra actualmente restringida por una infraestructura que no fue concebida para la medicina especializada contemporánea.

Por lo expuesto, la declaratoria de interés nacional resulta indispensable para alinear los esfuerzos del Gobierno Regional de Lima y del Ministerio de Salud, garantizando que el saneamiento físico-legal ya obtenido se traduzca en una infraestructura hospitalaria capaz de absorber la complejidad asistencial que el eje estratégica del norte chico demanda, cumpliendo así con el mandato constitucional de garantizar un servicio de salud digno y eficiente.

## II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 32466, Ley que declara de interés nacional la implementación y mejoramiento de establecimientos de servicios de salud en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes.
- Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

## III. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA

El sustento jurídico de la presente propuesta garantiza su armonía con el sistema legal, toda vez que se proyecta como un instrumento de impulso para la materialización de derechos prestacionales que requieren soporte físico y técnicos. La aprobación de esta norma, no supone

<sup>3</sup> HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICO DE SALUD (2024). Plan Operativo Institucional 2025. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/hhsbs/informes-publicaciones/6420918-plan-operativo-institucional-2025>

la derogación de preceptos legales ni genera antinomias jurídicas; por el contrario, optimiza la aplicación de las leyes de organización del Estado y de gestión de infraestructura en favor de la salud pública regional:

- **Constitución Política del Perú:** La propuesta encuentra su raíz en los artículo 7 y 9, que imponen al Estado la obligación de conducir la política nacional de salud y garantizar el acceso a servicios adecuados. En términos constitucionales, la carencia de infraestructura hospitalaria constituye una barrera física para el ejercicio del derecho a la salud; por ello, esta iniciativa dota de contenido práctico al mandato constitucional al priorizar la edificación de centros asistenciales en zonas de vulnerabilidad estructural.
- **Ley N° 26842, Ley General de Salud:** La iniciativa se inserta en el marco de la salud entendida como un bien pública de interés nacional. Al declarar la necesidad pública de estos hospitales, se refuerza el deber del Estado de adoptar medidas de prevención frente a riesgos colectivos, considerando que una infraestructura hospitalaria colapsada representada un peligro sanitario que la Ley General de Salud obliga a mitigar durante la modernización y equipamiento constante.
- **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:** La norma operativiza las competencias regionales en materia de desarrollo social y salud. En otras palabras, permite que el Gobierno Regional de Lima ejerza plenamente su facultad de administrar y ejecutar proyectos de inversión pública en su territorio, alineando la planificación regional con la necesidad de fortalecer la capacidad resolutoria de las provincias frente a la demanda creciente del norte chico de Lima.
- **Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:** Esta propuesta facilita la rectoría técnica del Ministerio de Salud (MINSa), al establecer un mandato de coordinación interinstitucional para la viabilidad presupuestal y técnica de los proyectos. En ese sentido, no altera las funciones del Ejecutivo, sino que las orienta hacia la solución de brechas específicas de infraestructura que han sido identificadas como críticas por el sector.
- **Ley N° 32466, Ley que declara de interés nacional la implementación y mejoramiento de establecimientos de servicios de salud en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes:** Esta iniciativa guarda coherencia con el precedente establecido por esta disposición, reconociendo que es fundamental mejorar los establecimiento de salud en la Región Lima, específicamente aquellos que debido a factores sociodemográficos vienen demandando acciones concretas que permitan responder adecuadamente a los ciudadanos más vulnerables.
- **Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura:** La fórmula legal se vincula estratégicamente con este decreto para asegurar la celeridad en la disponibilidad de los terrenos. Al aplicar los mecanismos de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado previstos en el D.L 1192, se garantiza que el saneamiento físico-legal de los predios destinados a los Hospitales de Chancay y Huaral no sufra dilaciones administrativas, permitiendo una ejecución de obra eficiente y transparente.

A modo de conclusión, la presente iniciativa legislativa es jurídicamente viable y necesaria para dinamizar la provisión de bienes y servicios, al actuar como un catalizador para que las disposiciones técnicas sobre gestión de activos y salud pública se ejecuten de manera efectiva en beneficio de la población, asegurando que el crecimiento económico de la zona cuente con un soporte sanitario sólido, seguro y con rango de ley.

#### IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En el presente apartado, se busca analizar el costo y beneficio que tendrá para el Estado y los ciudadanos la declaratoria de interés nacional de la construcción y equipamiento de los Hospitales de Chancay SBS y Huaral. Para lo cual, es fundamental tomar en cuenta que una gestión sanitaria oportuna, basada en la modernización de la infraestructura, permite evitar los costos asociados al colapso de los servicios y a la falta de capacidad resolutive, que no solo condicionan la vida y el desarrollo socioeconómico de la población de la provincia, sino que representan una carga significativa para el presupuesto público ante emergencias masivas o desastres estructurales.

Por un lado, el beneficio central radica en garantizar la seguridad sanitaria de un eje estratégico para el país. Mediante la construcción de estas infraestructuras se promueve de manera activa una red de salud resiliente capaz de responder al incremento demográfico y a los riesgos industriales derivados de la operatividad del Megapuerto de Chancay. Esta visibilización política fomenta que el sistema de salud actúe de manera eficiente, optimizando el uso de predios ya saneados y asegurando que los recursos destinados a la inversión pública se canalicen hacia zonas de riesgos inminente y colapso estructural comprobado.

Grupos Beneficiarios	Beneficios Generales	Beneficios Específicos
<i>Ciudadanía de Chancay y Huaral</i>	Garantizar el ejercicio pleno del derecho fundamental a la salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a infraestructura moderna</li> <li>- Diminución de riesgos de accidentes por colapsos estructurales.</li> </ul>
<i>Personal de Salud</i>	Fortalecer la capacidad asistencial y administrativa y la seguridad en el entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de ambientes técnicamente equipados.</li> <li>- Fortalecimiento de los ejes y principios de gestión Hospitalaria Moderna.</li> </ul>
<i>Sistema de Salud Regional</i>	Optimización y Descentralización de la capacidad resolutive del sistema sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción drástica de la saturación en los hospitales de Lima Metropolitana.</li> <li>- Disminución de las referencias médicas.</li> </ul>
<i>Comunidad en General</i>	Elevar la calidad de vida de la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora tangible en la respuesta ante emergencias industriales.</li> <li>- Posicionamiento como un eje estable de desarrollo económico e industrial.</li> </ul>

Fuente: Realización propia

Por otro lado, por su naturaleza declarativa, la presente iniciativa no demanda recursos adicionales al Tesoro Público ni vulnera la prohibición de iniciativa de gasto. Al ampararse en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1192 para la transferencia de inmuebles y en la prioridad establecida por la Ley N° 32466, se busca aprovechar la infraestructura técnica y los activos del Estado para viabilizar el proyecto sin que ello implique aumentar el gasto corriente del sector de manera desmedida.

En conclusión, la propuesta genera un beneficio social preventivo de gran escala que parte de posicionar la infraestructura hospitalaria como una herramienta transformadora para la seguridad nacional y regional. Al fomentar la construcción de hospitales modernos en una zona que es motor del comercio exterior, el Estado peruano genera un ahorro significativo a largo plazo, evitando externalidades futuras.

## V. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, se encuentra orientada a priorizar el fortalecimiento de la infraestructura social y la modernización de los servicios de salud pública. Con respecto a la agenda legislativa, responde específicamente al Objetivo II, Equidad y Justicia Social y la Política de Estado 13, Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social. Al declarar de interés nacional la construcción y equipamiento de los Hospitales de Chancay y Huaral, se materializa el deber del Estado de descentralizar los servicios especializados y garantizar una atención digna y oportuna, asegurando que el desarrollo estratégico y económico de la zona norte de Lima sea equitativo y esté respaldado por un soporte sanitario sólido para toda la población.

**Lima, 05 de marzo de 2026.**